



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2020 - 00087

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla (Atl), Septiembre Veintiuno (21) el año Dos Mil Veinte (2020).-

Visto el informe de secretaría que antecede dentro del presente proceso Ejecutivo No. 2020-00087, instaurado por EL BANCO BBVA S.A. contra SOL BEATRIZ CASTELLANOS CALLEJAS y de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado :

RESUELVE:

1. *Decrétese la Terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.*
2. *Cumplido lo anterior, archívese el expediente.-*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Firmado Por:

ALFONSO GONZALEZ PONTON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3046a392723713048e7598d0faa3d0dc0f79701f00cad34274b70bc59d4901f9

Documento generado en 21/09/2020 01:10:27 p.m.